

BASES PARA LA SOLICITUD DE PLAZA EN EL COLEGIO CÉSAR CARLOS CONVOCATORIA ORDINARIA 2026

La Junta Rectora del Colegio César Carlos ha resuelto convocar un concurso nacional para la selección de colegiales correspondiente al curso 2026 con arreglo a las siguientes bases:

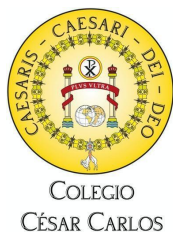
Primera. La institución. El Colegio César Carlos es una institución de postgraduados dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que se caracteriza por una larga tradición democrática, además de por su finalidad social. Este Colegio se dirige específicamente a la formación académica y humana de los graduados y licenciados universitarios que se fijan por objetivo la realización de actividades de investigación bajo supervisión académica en cualquier área del saber humano, así como la realización de oposiciones para acceso a los más altos cuerpos de las Administraciones Públicas, pertenecientes al grupo A1.

Segunda. Condiciones económicas. La cuota colegial, sin perjuicio de su posible modificación, para el presente año será de **850 euros** mensuales (IVA incluido), teniendo una revisión a enero de cada año conforme al IPC del mes de noviembre. Además, existe un sistema de becas que permiten una reducción de la cuota colegial a 2/3 sobre la base de la declaración de la renta, otorgadas por la Asociación de Colegiales y por el Colegio.

En el momento en el que se encuentre disponible una habitación para el ingreso y se acepte el mismo, se cobrará junto con la primera mensualidad: un cargo de 100 euros como cuota de admisión, así como una fianza de 300 euros. La fianza será devuelta a la salida del colegio, de acuerdo con las condiciones del Estatuto ([disponible en la web del colegio](#)).

Tercera. Solicitudes. Podrán solicitar la admisión en el César Carlos los titulados universitarios superiores que se hayan puesto como objetivo la realización de algunos de los proyectos descritos en la base Primera. Además, deberán acreditar estar en posesión del título universitario de grado o ser licenciado universitario, ingeniero o arquitecto y carecer de residencia familiar en la Comunidad de Madrid.

2.2. Titulaciones Extranjeras. Los solicitantes con titulaciones obtenidas en sistemas educativos extranjeros deberán aportar la credencial de Homologación (requerida para el ejercicio de profesiones reguladas en España) o, en su defecto, la Declaración de Equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial (requerida para profesiones no reguladas). Ambos documentos son expedidos por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Se podrá admitir provisionalmente el resguardo oficial de haber iniciado el procedimiento de homologación o equivalencia. No obstante, la presentación de la credencial o declaración definitiva será requisito indispensable antes de la incorporación al Colegio.



2.3. Documentación a presentar. Los interesados deberán cumplimentar y presentar los siguientes 7 documentos, que deberán remitirse correctamente numerados y titulados en la solicitud:

- 1) **Formulario de Solicitud** de Plaza (disponible en la página web del Colegio).
- 2) **Fotografía** reciente del candidato.
- 3) **Certificación Académica Oficial** (debidamente compulsada o con CSV) de los estudios realizados, que incluya calificaciones, convocatorias y nota media definitiva, teniendo en cuenta los requisitos específicos para:
 - Estudiantes finalizando la carrera: Pueden presentar un certificado de calificaciones provisional, pero deberán entregar el definitivo antes de su incorporación al Colegio.
 - Titulados extranjeros: Su certificación académica oficial debe estar legalizada (Apostilla o vía diplomática), ir acompañada de una Traducción Jurada (si no está en castellano) e incluir la Declaración de Equivalencia de Nota Media del Ministerio.
- 4) **Carta de presentación** del solicitante con indicación de las principales actividades extracurriculares realizadas, así como motivación del candidato para su admisión en el Colegio.
- 5) **Certificado Resumen de la Declaración Anual del I.R.P.F.** (del último ejercicio) de las personas de quienes se dependa económicamente, expedido por la Agencia Tributaria (AEAT).

(En caso de no tener obligación de declarar, se deberá aportar el certificado de imputaciones fiscales o certificado de exención expedido por la AEAT. Excepcionalmente, en defecto del Certificado Resumen, se podrá tener en cuenta la aportación de la Declaración de la renta completa, si bien esta opción se valorará únicamente de manera excepcional).
- 6) **Declaración jurada** de cumplimiento de los requisitos de incorporación al Colegio y de la veracidad de la documentación aportada y la información en ella contenida.
- 7) **Documento acreditativo** de haber satisfecho los derechos de tramitación de la solicitud, cuantía no reembolsable con independencia del resultado favorable o no del proceso. El importe y número de cuenta aparecen reflejados al final del formulario de solicitud de plaza después de la firma del solicitante.

Cuarta. Presentación de solicitudes. Las solicitudes se remitirán a través del correo electrónico del colegio: admissioncesarcarlos@gmail.com

El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día 17 de junio de 2026 y se extenderá hasta el día 13 de julio de 2026, ambos inclusive. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de dicho plazo.

Los defectos de forma detectados en las solicitudes serán publicados por la Junta de Admisiones al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la subsanción de los mismos será de tres días naturales a computar desde el siguiente al de la publicación.

Quinta. Proceso de selección. La realización del proceso de selección corresponde a la Junta Rectora del Colegio César Carlos constituida en Junta de Admisiones. Finalizado el período de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Colegio una relación provisional de candidatos con indicación de la fecha y hora para la realización de la entrevista personal, de carácter presencial y de aproximadamente 20 minutos de duración (que se desarrollará previsiblemente el tercer fin de semana de julio). Los candidatos deberán confirmar su asistencia. La no asistencia a la entrevista en la fecha y hora convocadas, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y valorada por la Junta, supondrá la exclusión automática del candidato del proceso de selección.

No obstante, y de forma excepcional, por causas de fuerza mayor a valorar por la Junta de Admisiones se podrá plantear la posibilidad de realizar entrevistas telemáticas.

Concluidas las mismas, la Junta de Admisiones aprobará la relación ordenada de candidatos admitidos sobre una calificación máxima de 10 puntos ponderando los siguientes **criterios**:

1) **Expediente** académico y oposición (50%):

- a) El 45% corresponderá a la nota del expediente académico.

En caso de múltiples grados se tomará la nota del grado más alto.

Se añadirá un punto adicional si alguna de estas titulaciones presentadas por el candidato pertenece a las ramas de Ingeniería, Arquitectura o Medicina. Se añadirá un punto adicional por cada grado distinto al tenido en cuenta para la nota media en caso de que el candidato cuente con múltiples grados.

Se podrá hacer uso de ponderación en función de la Universidad de procedencia en caso de que la Junta de Admisiones lo estime necesario a la vista de los expedientes recibidos.

- b) El 5% restante corresponderá al número de ejercicios de la oposición aprobados en convocatorias anteriores.

2) **Méritos** alegados por el candidato (10%). Ponderado del siguiente modo:

- a) Un tercio corresponderá a los idiomas cuyo conocimiento se haya acreditado (en su nivel más alto), según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- b) Un tercio corresponderá a publicaciones y formación de postgrado.
- c) Un tercio corresponderá a voluntariados y otras actividades de carácter benéfico o social.

3) **Entrevista** personal (30%):

- a) La puntuación en este apartado corresponderá a la media aritmética de la valoración dada por cada uno de los miembros de la Junta de Admisiones al candidato entrevistado.
- b) Entre otros aspectos, la Junta de Admisiones tendrá en cuenta:
- i. La motivación del candidato para la elección del centro. El conocimiento que el candidato tenga del Colegio César Carlos, su historia y de su sistema

de autogobierno.

- ii. La motivación del candidato para la realización de su oposición o proyecto, así como su conocimiento de la actualidad, particularmente la relacionada con su área de conocimiento objetivo.
- iii. La empatía y grado de sociabilidad del candidato.
- iv. El currículum y experiencias previas del candidato.
- v. El justo equilibrio, siempre que sea posible, entre la oposición o el proyecto a preparar por el candidato y el número de actuales residentes en el Centro que preparen la misma oposición o persigan el mismo proyecto.
- vi. El hecho de que la oposición o proyecto en cuestión tan solo puedan prepararse en Madrid.

4) Situación económica (10%):

- a) Este criterio tendrá una ponderación del 10% de la nota total. Para ello se tendrá en cuenta la renta total de los responsables económicos del candidato o, en su caso, del propio candidato; se dividirá entre el número de hijos dependientes y esa cifra será comparada con las de la siguiente tabla, inspirada en la tabla de tramos del artículo 63 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, otorgándose los puntos siguientes:
 - i. Tramo 1: desde 0€ hasta 12.449€ por hijo: 10%.
 - ii. Tramo 2: desde 12.450€ hasta 20.199€ por hijo: 7,5%
 - iii. Tramo 3: desde 20.200€ hasta 35.199€ por hijo: 3,75%.
 - iv. Tramo 4: desde 35.200€ en adelante por hijo: 0%.

Quinta. Resolución. Serán admitidos los candidatos que obtengan mejor puntuación de conformidad con los criterios establecidos en el apartado cuarto de estas bases.

Producidas las deliberaciones pertinentes, la lista provisional de admitidos, elaborada por la Junta de Admisiones, se someterá a la ratificación definitiva por parte del Patronato de la Fundación César Carlos.

La relación de candidatos admitidos dará fin al procedimiento selectivo y se publicará en el tablón de anuncios del centro y la página web del mismo. La incorporación al Colegio se realizará de manera escalonada por estricto orden de admisión, en función de la disponibilidad de habitaciones del centro.

Sexta. Disposición final. La Junta de Admisiones se reserva el derecho a comprobar, por todos los medios a su disposición, la veracidad de la documentación aportada, así como de la información en ella contenida.

Madrid, 17 de junio de 2026

La Junta Rectora del Colegio César Carlos.